



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA**
Plaza de Armas N° 100.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1568 -2020-GM-MPCH

Chíncha Alta, 26 de Octubre del 2020

VISTO: el Informe N°234-2020-MPCH/SGO de fecha 30 de setiembre del 2020 de la Subgerencia de Obras, y los Informes N° 01607-2020-GAT/MPCH fecha 30 de setiembre del 2020 del Gerente de Acondicionamiento Territorial, Informe Legal N° 1378-2020-GAJ/MPCH de fecha 13 de octubre del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0667-2020-GM/MPCH, de fecha 13 de octubre del 2020 del Gerente Municipal, sobre Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS DEL PASAJE A" EL TRAMO SAN AGUSTIN AL AA.HH. 12 DE SEPTIEMBRE DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales.

Que el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización, las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados.

Que, por INFORME N°234-MPCH/SGO de fecha 30 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Obras, informa que mediante DECRETO DE URGENCIA 070-2020, se aprueba la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y como parte de ello se aprueba la "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata". Dentro de las cuales para la Municipalidad Provincial de Chíncha se le destina la intervención de 02 actividades, una de ella denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS DEL PASAJE A" EL TRAMO SAN AGUSTIN AL AA.HH. 12 DE SEPTIEMBRE DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", la cual tiene su ficha aprobada y subida en el sistema de TRABAJO PERU por un monto equivalente de S/. 81,339.87 (Ochenta y un mil trescientos treinta y nueve con 87/100). Que como requisito por parte del Programa de trabajo Perú, solicita la aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, plan que regulara las medidas de seguridad que se implementara y se tomaran en cuenta durante la ejecución de la actividad en mención, como parte de dicha ficha se encuentra el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, plan que regulara las medidas de seguridad que se implementara y se tomaran en cuenta durante la ejecución de la actividad en mención. Que, asimismo esta Subgerencia señala que en cuanto a la revisión del presente plan de seguridad y salud en el trabajo de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS DEL PASAJE A, EL TRAMO SAN AGUSTIN AL AA.HH. 12 DE SEPTIEMBRE DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"; emite la APROBACION del presente plan de seguridad y salud en el trabajo y a su vez recomienda remita el presente informe hacia la Gerencia Municipal para que emita el Acto resolutivo correspondiente;

Que, por INFORME N°01607-2020-GAT/MPCH de fecha 30 de setiembre del 2020, el Gerente de Acondicionamiento Territorial, traslada el Informe N° 234-2020-MPCH/SGO, de la Subgerencia de Obras con respecto a la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS DEL PASAJE A, EL TRAMO SAN AGUSTIN AL AA.HH. 12 DE SEPTIEMBRE DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA**
Plaza de Armas N° 100.

Que, por **INFORME N° 1378-2020-GAJ/MPCH** la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de octubre de 2020, informa que teniendo en cuenta los informes emitidos y las normas legales citadas, recomienda la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS DEL PASAJE A, EL TRAMO SAN AGUSTIN AL AA.HH. 12 DE SEPTIEMBRE DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"** emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerente de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras, de la Municipalidad Provincial de Chincha y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 220-2020-A/MPCH.

SE RESUELVE:

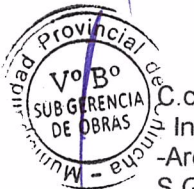
Artículo Primero. – **APROBAR** el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS DEL PASAJE A, EL TRAMO SAN AGUSTIN AL AA.HH. 12 DE SEPTIEMBRE DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"** teniendo en consideración el Informe de la Subgerencia de Obras y el Informe de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Chincha, el cumplimiento de la presente resolución. debiendo informar al término de dicha Actividad, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Avog. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
GERENTE MUNICIPAL
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 185-2020-A/MPCH



Interesado
- Archivo
S.G.C./c.z.ch.

